

MENDOZA, 23 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 12050/2023, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Tec. Univ. Silvana Paola ARRIAGADA;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que la citada profesional cumpla una mayor dedicación horaria para la realización de trabajos específicos bajo la modalidad virtual, fuera del horario habitual de trabajo (e3), con el objeto de articular con Secretaría de Consejo Directivo y mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de actuaciones del Consejo Directivo, en los aspectos vinculados con el área de Despacho y los distintos sistemas que utiliza la Dirección General de Despacho y Gestión Administrativa.

Los antecedentes de la agente propuesta.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Tec. Univ. Silvana Paola ARRIAGADA (Legajo 28.726), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Categoría 7 - Administrativo (C/Adicional por Mayor Responsabilidad a Categoría 6).

Objeto: Mayor dedicación horaria para la realización de trabajos específicos bajo la modalidad virtual para articular con Secretaría de Consejo Directivo, mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de actuaciones del Consejo Directivo en los aspectos vinculados al área y los distintos sistemas que utiliza la Dirección General de Despacho y Gestión Administrativa.

Monto Mensual: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500.-).

Período: Desde el 01 de Mayo al 31 de Julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

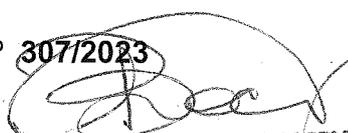
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - Gasto en Personal - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

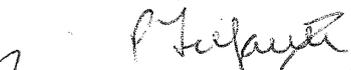
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 307/2023




Lic. MARIA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Lic. MARCELA QUERLETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA